Carátula

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 11 minutos)

SEÑORA PERCOVICH.- Como los señores Senadores recordarán, en esta Comisión aprobamos el proyecto de ley relativo a las radios comunitarias, que venía con media sanción de la Cámara de Representantes. Uno de los temas que incluía -que nos ofreció muchas dudas, pero lo terminamos votando tal como venía- era la creación del Consejo Honorario Asesor, que estaría integrado, entre otros, por un miembro no Legislador designado por la Asamblea General, para lo cual había un plazo que ya venció. Por lo tanto, tendría que hacerse el nombramiento lo antes posible. La Secretaría de la Cámara de Representantes me sugirió que fuéramos considerando el tema en este ámbito para luego realizar alguna propuesta a la Comisión respectiva de dicha Cámara. Quise aprovechar esta oportunidad para hacerlo, ya que están representados el Partido Colorado y el Partido Nacional.

SEÑOR LONG.- Quisiera saber qué características tiene que tener esa persona, si debe ser un funcionario del Poder Legislativo.

SEÑORA PERCOVICH.- En el texto dice que tiene que ser un representante del Parlamento, pero no Legislador. Pienso que los Partidos podríamos sugerir nombres de personas que nos parezca que pueden estar involucradas. Personalmente, se me ocurrió que una persona adecuada podría ser uno de los secretarios del ex Senador Senatore, llamado Scarone, pero creo que sería bueno que cada bancada pensara en una persona con un perfil apropiado para esa tarea. Por su parte, la Cámara de Representantes propuso a un periodista muy notorio de San José, Omar Gutiérrez, que como no es de este ámbito, estaría más allá del bien y del mal; además, está involucrado con la prensa del interior, y podría ser interesante contar con un perfil de ese estilo.

En definitiva, aunque pienso que no es absolutamente necesario, sería bueno cumplir con ese requisito que exige la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el órgano que decide es la Asamblea General, por lo que quizás podrían ponerse de acuerdo los Presidentes de ambas Cámaras.

SEÑORA PERCOVICH.- En este momento la idea es que cada una de las bancadas piense en posibles candidatos, para que las Comisiones de Población de ambas Cámaras podamos aunar criterios, ya que se trata de un solo miembro. Nos gustaría que siendo representante de la Asamblea General y del Parlamento, fuera alguien que tuviera legitimidad y contara con el consenso general.

SEÑOR LONG.- Personalmente, pienso que se trata de un proyecto de ley controversial en sí mismo -aclaro que no me refiero al concepto de la existencia de las radios comunitarias- pues hubo diferencias en cuanto a cómo instrumentar el tema. Creo que sería importante que esa persona, que se situaría un poco más afuera del asunto, pudiera dar alguna garantías de neutralidad, por decirlo de alguna manera, ya que en la práctica habrá toda una serie de movimientos en cuanto a qué situaciones corresponderá que sean contempladas y cuáles no, por ejemplo. Además, es de interés de todos, incluso de las propias radios comunitarias, que todo esto se realice con objetividad, pues sabemos -y así fue señalado en este ámbito por todos los comparecientes- que un número muy alto de las radios existentes -más de la mitad, aunque hay quienes hablaron de dos tercios- no caían dentro de la definición de “radios comunitarias”. Por eso, el tema de la operativa o la implementación de todo esto es realmente complejo en la práctica.

En consecuencia, entiendo que sería bueno aportar el nombre de alguien que pueda estar más allá del bien y del mal, como bien se ha dicho aquí, y me parece correcto que hagamos el ejercicio de pensar quién podría ser la persona en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa está de acuerdo.

A continuación, invitamos a pasar a Sala a los asesores del Ministerio de Desarrollo Social.

(Ingresa a Sala una delegación de asesores del Ministerio de Desarrollo Social)

La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado de la República recibe con muchísimo gusto a la procuradora Bertha Sanseverino, Directora Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social; a la asistente social Mariela Mazzotti, Directora de Desarrollo Ciudadano; y al doctor Hugo Sandes, de Jurídica del MIDES.

Antes de darles la palabra, pedimos que por favor trasmitan a la señora Ministra -cuya asistencia a este ámbito se ha ido posponiendo en el tiempo- que es intención de esta Comisión tenerla presente cuando ella lo disponga. Para nosotros es sumamente importante escuchar su opinión con respecto a distintos temas que están a consideración, por lo que la recibiremos con mucho gusto.

Además, en la edición de hoy del diario "El País" -concretamente, en el suplemento sobre economía y mercado- dos economistas afirman que los planes sociales carecen de adecuada evaluación, de manera que sería bueno que la señora Ministra se hiciera presente en este ámbito lo más pronto posible, tal como lo está haciendo en la Cámara de Representantes.

Ahora sí, les ofrecemos el uso de la palabra.

SEÑORA MAZZOTTI.- En primer lugar, quiero señalar que es un gusto estar aquí y, en segundo término, agradezco al señor Presidente la bienvenida.

La señora Ministra de Desarrollo Social, sin ninguna duda, asistirá a esta Comisión, pero como es de conocimiento de todos, ha estado viajando al interior del país por diversas actividades con el Consejo de Ministros, lo que ha impedido su presencia en este ámbito. Seguramente en corto plazo podrá ajustar su agenda para asistir.

Obviamente, hay temas de mucho interés para compartir con la Comisión. Los señores Senadores saben que el Ministerio cuenta con una Dirección de Evaluación y Monitoreo que ha estado trabajando en una tarea de evaluación muy sistemática, en coordinación con la Universidad de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística, y reitero que es de sumo interés compartir con la Comisión las distintas acciones que lleva adelante el Ministerio.

En el día de hoy fuimos convocados para referirnos al proyecto de ley de voluntariado social, que se nos hizo llegar. Junto con el doctor Sande, del Departamento de Jurídica del Ministerio, y la Directora Sanseverino, estuvimos realizando un primer estudio para facilitar la formulación de ciertas opiniones que puedan ser de interés, tanto para el señor Senador Long como para toda la Comisión. Sin ninguna duda, percibimos que la ley de voluntariado social aprobada en el año 2005 ha resultado de inspiración para el presente proyecto, pero en la medida en que el ámbito de aplicación de esta ley es el de las organizaciones de la sociedad civil, quisiéramos hacer algunos comentarios, justamente porque surgen ciertas diferencias. Simplemente, se trata de realizar aportes que los señores Senadores más adelante podrán estudiar para determinar si son o no pertinentes.

El primero de ellos está vinculado con el artículo 2º, que establece que "La presente ley tiene por objeto el reconocimiento y la promoción de la acción voluntaria como instrumento de la participación responsable, solidaria, pacífica y plural". Queremos destacar que compartimos plenamente lo que señala este artículo en cuanto al objeto de la ley, porque creemos que tanto las ciudadanas y ciudadanos individuales como las organizaciones sociales, desarrollan una actividad muy comprometida con relación a nuestra sociedad, buscando transformaciones sociales y una mejora de la calidad de vida. En muchos casos, estas organizaciones sociales trabajan en conjunto con el Estado, aportando una integralidad en las acciones que realmente valoramos. Aclaro que ese fue el espíritu cuando el Ministerio de Desarrollo Social presentó el primer proyecto de ley, que luego el Parlamento definió y concretó.

En el artículo 2º, a nuestro entender, también importa como objeto de la ley -que continúa detallándose en otras disposiciones- la misión de regular la tarea del voluntariado. En los artículos subsiguientes se puede observar que, de alguna forma, la ley ordena y garantiza cómo se generarían los derechos y las obligaciones del voluntariado. Entonces, nos parece que la palabra "regulación" podría formar parte del objeto de la ley.

También queríamos hacer algunos comentarios con respecto a los artículos 3º y 4º, que definen a las organizaciones de voluntariado. Por un lado, nos parece que en el artículo 3º faltaría la expresión "organización de voluntariado". Además, encontramos que hay una superposición conceptual con el artículo 5º, que define de manera correcta, clara y precisa a las organizaciones de la sociedad civil, que serán el ámbito de aplicación de la ley. En todo caso, al ser ese el ámbito de aplicación de la ley, creemos que no sería necesaria una definición de las organizaciones de voluntariado; pero si los señores Senadores consideran que sí, debemos decir que, desde nuestro punto de vista, tal como está redactado el artículo 3º, no aparece una especificidad propia, porque se define a aquellas organizaciones sin fines de lucro, que desarrollan actividades en áreas sociales en forma ordinaria, estable y permanente. Estas acciones sociales diarias son el campo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el área de las políticas sociales. Si quisiéramos marcar un perfil específico de las organizaciones de voluntariado, tendría que ver con fines de promoción, de difusión o de capacitación a los voluntarios y voluntarias, o a las organizaciones. Eso es lo que le daría una especificidad propia para hablar de organizaciones de voluntariado; si no, parecería que las acciones se superponen, y en ese caso creemos que el artículo 5º define mejor a las organizaciones de la sociedad civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 2º, debemos decirles que a sugerencia de la señora Senadora Dalmás, se está estudiando agregar al final, donde dice: "fomentar la participación de la sociedad en organizaciones", la palabra "privadas", refiriéndose así el texto a "organizaciones privadas". Aclaramos que se trata de una sugerencia y que la Comisión todavía no ha tomado posición al respecto.

SEÑORA MAZZOTI.- Normalmente, cuando se refiere a organizaciones, se trata de organizaciones de la sociedad civil, distinguiéndolas de las organizaciones públicas o instituciones del Estado. Ese sería el término que da la impresión que está manejando el contexto general de la ley: organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

En ese mismo artículo, proponíamos rescatar el verbo "regular", que estaba en el texto que inspira este proyecto de ley, porque sí creemos que hay un objeto de regulación. Sugerimos entonces que se diga: "La presente ley tiene por objeto el reconocimiento, la promoción y la regulación de la acción voluntaria como instrumento de la participación responsable", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de la definición de organización del voluntariado.

SEÑORA MAZZOTI.- Efectivamente. En todo caso, tendríamos que definir una especificidad propia que podría referir a la promoción, difusión y capacitación del voluntariado. De lo contrario, se superpone con el artículo 5º, que refiere a las propias organizaciones de la sociedad civil.

SEÑORA PERCOVICH.- A la reflexión que están haciendo los representantes del Ministerio de Desarrollo Social, quisiera agregar que el otro problema que tiene este artículo es que parecería presuponer que los voluntarios sólo pueden participar en organizaciones de voluntariado. En general, los integrantes de la Comisión no compartimos esto. Precisamente, en el intercambio de opiniones que realizamos respecto de este proyecto de ley, todos estuvimos contestes en que por suerte hay voluntarios y voluntarias que hoy se integran al trabajo en instituciones del Estado, en instituciones privadas, y también a veces, en forma aislada y personal, colaborando con pequeñas instituciones barriales y demás.

SEÑORA MAZZOTI.- Nos parece que los artículos subsiguientes son similares a los de la ley ya promulgada.

Tendríamos ahora algunas reflexiones para hacer respecto de los artículos 11 y 12.

El artículo 11 nos llama la atención, porque se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de tributos, cuando muchas veces la exoneración de tributos la define el Poder Legislativo. Como todos sabemos, además, la Reforma Tributaria ha planteado toda una legislación en torno a las exoneraciones, y en este momento el Poder Ejecutivo está instrumentando una regulación en el marco de esa Ley. Justamente por ello nos llama la atención; pensamos que habría que darle cierta coherencia.

Por su parte, si bien el artículo 12 instrumenta la creación del registro de los voluntarios ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, consideramos que debería establecerse en forma expresa que las organizaciones de la sociedad civil tienen la obligación de inscribir a sus voluntarios en la nómina y que su omisión generaría presunción de relación laboral. Insisto: si bien se establece que las organizaciones inscribirían y que esto operaría como presunción de voluntario, nos parece que habría que ser más exigentes, justamente porque la Ley plantea que debemos procurar no confundir el trabajo del voluntario con posibles relaciones laborales.

En resumen, pensamos que el artículo podría ser más expreso en cuanto a la obligación por parte de la sociedad civil, ya que la falta de cumplimiento presumiría la relación laboral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecería que nos hicieran llegar una propuesta por escrito, no sólo a efectos de que conste en la versión taquigráfica, sino también para que puedan interiorizarse los señores Senadores que no han podido estar presentes en esta sesión.

SEÑORA MAZZOTI.- En realidad, disponemos de algunas anotaciones, pero no lo hemos redactado en forma prolija como para presentar una propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, el concepto lo tenemos claro.

SEÑORA MAZZOTI.- Lo que hemos expuesto refleja el trabajo realizado por el equipo del Ministerio y es cuanto tenemos para aportar a la Comisión en el día de hoy.

SEÑOR LONG.- En primer lugar, deseo agradecer los aportes y comentarios formulados por la delegación del MIDES aquí presente.

En términos generales, coincido en que es necesario reestructurar el artículo 3º, si es que vale la pena mantenerlo. Por lo tanto, el comentario que han realizado ha sido muy bienvenido. Incluso, me han hecho reconsiderar la idea de incluir a texto expreso el término “regular” o “regulación”, que probablemente sea lo más conveniente.

Por su parte, el artículo 11 pretende -como sucede muchas veces- dejar la puerta abierta a un mecanismo tributario que pueda ser de excepción, pero pone en manos del Poder Ejecutivo el alcance del mismo. Por lo tanto, el hecho de que exista una incoherencia con la Reforma Tributaria pasa, en todo caso, al campo del propio Poder Ejecutivo, que tendrá que verificar que no la haya. En definitiva, procuramos dejar la puerta abierta, pero no determinamos cuál puede ser esa eventual exoneración.

También me parece adecuado establecer en el artículo 12, de la forma más exigente posible, la obligatoriedad de la inscripción. En este sentido, me gustaría realizar un par de preguntas acerca de vuestra experiencia en cuanto a la aplicación de este sistema. La necesidad de legislar temas del Estado y, muy particularmente, las acciones que iba a iniciar en aquel momento -año 2005- el Ministerio de Desarrollo Social, dio lugar a la aprobación de esta ley, manifestándose que se iba a buscar otra de características similares para la aplicación en ámbitos fuera del Estado, que es lo que procuramos ahora; pero es importante que con relación a este tema se pueda recoger una experiencia que ya tiene varios años.

Concretamente, me gustaría saber cómo ha funcionado el seguro de accidente consagrado en el literal F) del artículo 7º de la ley vigente, que establece: "F) Estar cubierto por un seguro de accidente en el desarrollo de sus tareas, a cargo de la institución pública que lo recibe como voluntario". Dado que actualmente ustedes tienen un conjunto de voluntarios que deberían estar cubiertos por un seguro, quiero saber si ha sido fácil obtener este seguro -que, por sus características, se lo considera un tanto especial- y si ello ha resultado importante o no en materia de costos.

La otra inquietud que queremos formular es con respecto al funcionamiento del registro, ya que creemos que la definición del artículo 12 debería ser más estricta. En fin; nos gustaría saber cómo ha funcionado esto en la práctica en el ámbito estatal.

Formulo estas pregunta porque, como aquí estamos frente a actividades voluntarias, de lo que se trata es de que las normas sean lo suficientemente claras y transparentes y lo menos engorrosas posible.

SEÑORA MAZZOTTI.- A lo largo de estos dos años de trabajo, el Ministerio ha ido incorporando a personas u organizaciones voluntarias de manera vocacional. Como hasta el presente nuestra preocupación estuvo centrada en el hecho de cómo se podría llegar a relacionar, en el marco del voluntariado, una institución pública con las expectativas que al respecto se pudieran tener, en aquel momento decidimos incluir un artículo muy claro y específico, estableciendo que el voluntariado en instituciones públicas no generaba derecho alguno en este aspecto. Así fue que, mediante la rotación de las personas que colaboran con nosotros, promovimos acciones de tipo vocacional de muy corto plazo para todas aquellas actividades que se fueron desarrollando. Cabe señalar que todas ellas constituían garantía de seguridad e higiene para los voluntarios y, si bien fueron contratados servicios de emergencia móvil para el cuidado de su salud, no generamos seguros de accidente para ellos. A diferencia de esto, sí tenemos experiencia de contratación de seguros para quienes se desempeñan en el marco de nuestros programas de trabajo transitorio. Para estos casos el MIDES celebró convenios con el Banco de Seguros del Estado, acordándose una aportación vinculada a lo que son las tareas no calificadas. A tal efecto, se confeccionó una nómina -que está a nombre del MIDES- en la que se incluyó a todas las personas consideradas beneficiarias del Programa.

SEÑOR LONG.- Como en el caso del trabajo transitorio ha habido seguro de accidente, me gustaría saber si su costo fue establecido por algún mecanismo preexistente o el Banco tuvo que crear una línea especial para atender esta situación. A su vez, pregunto qué significación tuvo esto desde el punto de vista económico.

SEÑORA MAZZOTTI.- Existen antecedentes en el Banco de Seguros del Estado en cuanto a seguros destinados a beneficiarios de programas sociales, como por ejemplo los del Instituto Nacional de la Juventud, que cuenta con programas en los que los jóvenes efectivamente hacen pasantías, y otros, como el de Jornales Solidarios, implementado desde el 2002 hasta ahora. El monto de la póliza del seguro corresponde a un 3,5% de la prestación u apoyo que se da a los beneficiarios de los programas, en el marco de lo que entendemos como actividades no calificadas de bajo riesgo

SEÑOR LONG.- Ese es el punto importante, porque en este caso, al no haber una prestación -que, en definitiva, es lo que se aporta o lo que se paga- tendría que existir una especie de evaluación. Este es uno de los temas que se nos ha planteado desde el punto de vista práctico y, justamente, no nos queda claro cómo operará el Banco de Seguros del Estado. Aquí se menciona un porcentaje del 3,5% -que cada uno juzgará; personalmente me parece razonable, aunque no soy experto en temas de seguro- que el Banco aplicó a un valor que ya existía, por ese trabajo voluntario o actividad de trabajo transitorio no calificada y de bajo riesgo. Lo que tenemos que considerar -y también el Ministerio, si pasa de esas situaciones ocasionales a situaciones permanentes y tiene que operar en la cobertura del seguro- es una evaluación de ese monto sobre el cual cargar el porcentaje que corresponda, lo que tal vez requiera ver con el Banco de Seguros cómo se activa ese mecanismo.

SEÑORA MAZZOTTI.- Con respecto a esta segunda pregunta, el Ministerio tiene un banco de datos de las personas que se han ofrecido voluntariamente a trabajar, que no solamente define los datos identificatorios del voluntario o de la voluntaria, sino también sus deseos y su disponibilidad. Cuando se concreta su participación, luego de haber sido convocado, el voluntario o la voluntaria firma un contrato

de participación sobre el que se expide la Oficina Nacional del Servicio Civil mediante resolución. Esto es lo que tenemos registrado: la sistematización del conjunto de estos contratos de participación en el período por el cual se hicieron. Es una documentación que, por ahora, está en la órbita del Ministerio.

SEÑOR ANTÍA.- Me gustaría que se nos enviara alguna información adicional sobre lo que ha gestionado en este período el Ministerio en cuanto a cantidad de voluntarios y tareas que desempeñan. Es decir: qué tareas se han llevado adelante, cuántos son y cuál es la experiencia en esta primera etapa.

SEÑORA SANSEVERINO.- Efectivamente, dando inicio a las tareas del Ministerio de Desarrollo Social y, concretamente, del Plan de Emergencia, trabajamos al mismo tiempo -como bien decía la Asistente Social Mariela Mazzotti- en la concreción de esta ley. Sobre la consulta que se nos hace respecto a ciertos números, señalo que podemos hacer llegar a esta Comisión datos muy precisos.

Debemos decir que nos ocupamos del Programa Tiempo Solidario, porque era un deseo de muchos ciudadanos y ciudadanas acercarse a este proyecto social que tenía previsto trabajar con población muy vulnerable. En él se destacaban algunos programas con los que la ciudadanía tiene especial deseo de colaborar: me refiero particularmente a todo lo que tiene que ver con la infancia, la adolescencia y las personas en situación de calle. Es decir que hubo un deseo de ellos de acercarse y, de nuestra parte, de ajustar esas posibilidades a lo que fueron las grandes tareas que en ese momento estaban marcadas por la ley y las circunstancias históricas.

En primera instancia, privilegiamos toda tarea dirigida al Plan de Emergencia, para el que, sin lugar a dudas, fueron varios cientos los que se anotaron para colaborar -como bien decía la Asistente Social Mazzotti- en tareas puntuales. Por ejemplo, en un momento determinado teníamos interés en saber cuántas personas había en situación de calle, y a esos efectos organizamos un censo en el que participaron casi trescientos voluntarios, en una jornada especialmente preparada para estudiar el alcance de un fenómeno social circunscrito a la ciudad de Montevideo. Cabe aclarar que no salimos de sus límites para hacer esa medición, aunque podríamos haberla realizado -si hubiéramos tenido otras posibilidades- por ejemplo, en el área metropolitana, en donde los temas de situación de calle son muy importantes.

Nuestro objetivo ha sido trabajar en consonancia con los deseos de un público numeroso que se acercó, aunque no fuera nuestro eje prioritario en ese momento. Era muy importante trabajar en el Programa Tiempo Solidario, pero las exigencias históricas de un Ministerio muy débil, que se enfrentaba a llevar adelante nada menos que una de las tareas prioritarias fijadas por el Gobierno, hicieron que siempre lo tuviéramos presente y trabajáramos en ello, pero sin poder dar todas las oportunidades a una solicitud tan fuerte de la ciudadanía.

En todo caso, podemos hacer referencia a algunas tareas que nos estamos fijando, dado que en el Ministerio ha habido cambios importantes. Durante estos años, la Dirección de Desarrollo Ciudadano, que encabeza la Asistente Social Mariela Mazzotti, estuvo al frente del Programa Tiempo Solidario, que tiene fijados objetivos muy importantes, tales como la construcción de espacios democráticos y ciudadanos, así como la instalación de los Consejos Sociales y el desarrollo de programas productivos; por ello, se realizó un ajuste de tareas que fueron pasando a otras Direcciones -particularmente a la de Asistencia Crítica e Inclusión Social, que dirige quien les habla- como ocurre con el Programa Tiempo Solidario.

Las necesidades de los diferentes momentos hacen que hoy estemos trabajando, incluso, en proyectos internacionales con Nacionales Unidas, que nos está acompañando para que el Voluntariado Juvenil también tenga un espacio de referencia.

Insisto en que podemos hacer llegar a la Comisión los datos concretos que solicitaba el señor Senador.

SEÑOR ANTÍA.- Quisiera solicitar si se nos envía un detalle del trabajo del voluntariado. Además, quisiera saber si existieron instituciones u organizaciones de voluntarios implicados en esta tarea, ya

que creo que en la ley inicial no estaba contemplada la posibilidad de trabajo con organizaciones y sí lo estaba con voluntarios individuales. Resumiendo, quisiera saber si han trabajado organizaciones no gubernamentales en esa línea y si se nos puede brindar un informe en ese sentido.

SEÑORA MAZZOTTI.- No sé si el señor Senador tiene conocimiento de los comentarios que nosotros hicimos en su momento sobre el artículo 3º, relativo a las organizaciones de voluntariado. En el año 2005 tuvimos coordinaciones con algunas instituciones que se definen a sí mismas como instituciones de voluntariado. En realidad, lo que existe en Uruguay son organizaciones de la sociedad civil que cuentan con algún programa de convocatoria y capacitación de voluntariado, como por ejemplo Gurises Unidos o la Asociación Cristiana de Jóvenes, con quienes coordinamos en aquel momento. También tuvimos una coordinación con una institución de promoción del voluntariado, participando en actividades conjuntas. Pero la acción voluntaria, comprometida y solidaria, que brinda tiempo y energía, pasa muchas veces por los ciudadanos particulares.

No quiero dejar de destacar que, en su momento y puntualmente en algunas actividades -justamente a raíz de lo que mencionaba la Directora Sanseverino- tuvimos el apoyo de algunos sindicatos. Si bien los mismos fueron varios, se destaca la participación de AEBU, que a raíz de la crisis del 2002 tenía muchísimos funcionarios desocupados que brindaron su tiempo del seguro de paro para acompañar los primeros meses de trabajo de este Ministerio de Desarrollo Social. Luego, muchos de ellos fueron retirándose, por suerte, porque volvieron a ingresar a puestos de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los asesores del Ministerio de Desarrollo Social, a quienes deseamos buena suerte. Destacamos que la información que se nos ha brindado ha sido muy útil.

SEÑORA MAZZOTTI.- Muchas gracias a ustedes.

(Se retira de Sala la delegación de asesores del Ministerio de Desarrollo Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 53 minutos)